

3581

MAR DEL PLATA, 20 NOV 2015

VISTO el expediente Nº 7-5024/15, de fecha 28 de septiembre de 2015, por el cual la Secretaría del Departamento de Sociología eleva el pedido de adscripción del Profesor y Licenciado en Historia, Señor Bernardo Perrotta, para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se eleva la presentación realizada por dicha dependencia, con el detalle correspondiente, que cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental de Sociología.

Que de fojas 02 a 17 de las presentes actuaciones se adjunta la documentación aportada por el referido aspirante a cubrir una adscripción, que incluye: formulario de solicitud de adscripción, aval del profesor de la cátedra, certificaciones, copias de diplomas universitarios y certificados analíticos finales, como así también, plan de trabajo a desarrollar.

Que en las presentes actuaciones obran las Planillas de Declaración Jurada de Cargos y Actividades, según lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 050/09.

Que resulta aplicable lo establecido en los artículos 43 y 44 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y lo reglamentado en la Ordenanza de Consejo Académico Nº 618/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 643/97, 1566/07 y 1806/07.

Que a fojas 18 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión Nº 53, de fecha 14 de octubre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que el Profesor y Licenciado en Historia, Señor Bernardo PERROTTA (DNI Nº 30.025.132), se desempeña en calidad de DOCENTE ADSCRIPTO, realizando prácticas experimentales de docencia, no rentadas y de carácter voluntario, en la asignatura SOCIOLOGÍA DEL DESARROLLO (ÁREA I: TEÓRICO de la Licenciatura en Sociología), ofrecida por el Departamento de Sociología, durante el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Estatuto de nuestra Universidad y de lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico Nº 618/94 y sus modificatorias las Ordenanzas de Consejo Académico Nros.





"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

643/97 y 1566/07.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº

3581

Mag. Juan Rubén Gustavo Fergusen Secretario /cadémico Facultad de flumanidades

Dra. María del Carmen Coira Presidente del Consejo Académico Facultad de Humanidades